



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

4 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 818

ACUERDO



Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 266 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos del artículo 12 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, las personas titulares de las Dependencias y Entidades, tienen como atribuciones generales, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

SECUNDO. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado, de acuerdo a la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de noviembre de 2024, que entró en vigor el 1 de enero de 2025, es la dependencia encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y reglamentos para prevenir y atenuar la contaminación ambiental y el cambio climático.

TERCERO. Que los artículos 266 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco; y 59 del Reglamento de la Ley de



Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, facultan a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para emitir el Acuerdo donde se determinarán los días inhábiles correspondientes para los trámites administrativos y diversos procedimientos, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Con fecha 9 de noviembre de 2024, se publicó en el Suplemento I al Periódico Oficial del Estado, Edición 8575, el Decreto 013 mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2025, este nuevo ordenamiento diseñado bajo un enfoque humanista plantó reorganizar las secretarías para simplificar funciones y estructuras eliminando la duplicidad de las mismas, a fin de hacer un gobierno de territorio que permita liberar los recursos para fortalecer acciones y programas en beneficio del pueblo.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se creó la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, conformada por la otrora Secretaría para el Desarrollo Energético, así como la adhesión de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático, de la entonces Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, ahora denominada Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que los asuntos que eran competencia de la mencionada Subsecretaría, pasaron a formar parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentran en proceso de



transferencia de los recursos humanos, materiales, así como de los asuntos en materia de evaluación de impacto y riesgo ambiental, de residuos de manejo espacial, de regulación de fuentes fijas y semifijas de emisiones a la atmósfera, de ordenamiento ecológico, así como los procedimientos de atención a denuncias populares. Por lo que, para no afectar la adecuada operatividad de los trámites ambientales, así como para salvaguardar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de los promoventes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se determinan como días inhábiles para la gestión de trámites administrativos, procedimientos de inspección y vigilancia en materia de evaluación de impacto y riesgo ambiental, de residuos de manejo espacial, de regulación de fuentes fijas y semifijas de emisiones a la atmósfera, de ordenamiento ecológico, así como los procedimientos de atención a denuncias populares, los siguientes:

1	Los días comprendidos del 7 al 17 de enero de 2025.
2	Los días que, por causa fortuita y fuerza mayor, debidamente fundamentado y motivado, permanezcan cerradas las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3	Los días señalados como inhábiles por otras leyes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 280 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, los días señalados en la tabla anterior podrán ser habilitados como días hábiles por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para efectos de realizar actos de



**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

inspección en aquellos casos en que medie una situación de emergencia o urgencia, debidamente fundada y motivada.

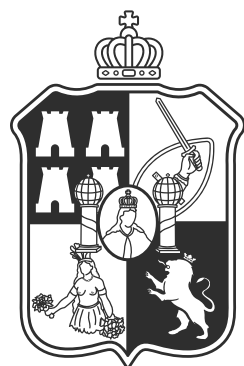
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE


**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: GcKV3Wm6ekpdtR+GprqALLY8deEKJPztTrunstjG/p02HnnkmJuTcOTekHB30AakxNa0hnN/qjy1N+awDm1xDophqomDoumCJSkE3VO+qiESBjekjx+h3qX8mMRQy/F3l0CCtBG9+7mJ8a6gRy5DeOPGLMyrR+lpDbfgjcQ3Qbk96haKqLJiNwHwGXgPs9y4g38jky/zx0Fz3dkv0aPsP0WbZM5C3Yql7OJil3a5tCFlvHb+wS9EVPzBs/nqO+ktPrVFWz9jnjGVz6IMvoa6Y1u3HkoJ/dEk2lyMA2gWRMPZ1lrpWsXQpRWK05RPdz8OjGloyXM5ZL+c8JO/yVg0A==